



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA**

Nueve (09) de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE: **DANYS LEONOR PRADO LÓPEZ**
DEMANDADO: **ÁLVARO DAVID SARMIENTO OÑATE**
RADICADO: **44-855-40-89-001-2016-00064-00**

ASUNTO POR RESOLVER

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la parte demandante, previa las siguientes consideraciones.....

CONSIDERACIONES

La parte demandante solicita al despacho que le sea entregado el título de depósito judicial obrante en este proceso.

En audiencia de conciliación celebrada el día 21 de junio de 2016 se acordó como cuota alimentaria, el 25% del salario del demandado y el 35% de las prestaciones sociales, bonos y demás emolumentos, por lo que es viable la solicitud de entrega del título de depósito judicial constituido dentro de este proceso; y ordenar que se entreguen los que en lo venidero se constituyan como cuota alimentaria a favor de la parte demandante, como quiera que lo retenido al demandado por esos conceptos, corresponde a la cuota alimentaria de la parte demandante.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que se entregue a la parte demandante; los títulos de depósito judicial constituidos dentro de este proceso; y los que en lo venidero se constituyan como cuota alimentaria a favor de la parte demandante, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, ofíciase al señor gerente del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ FRANCISCO DÍAZ DÍAZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA-LA
GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO

La presente providencia se notifica a las partes por medio de anotación en estado electrónico No.068, a las 8:00 a.m.

EDITH NUÑEZ MARIN
Secretaria.-